

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°069/2015

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE BAÑOS PUBLICOS ACCESO PRINCIPAL, AREA DE FACTURACION, AREA DE AGENDAMIENTO Y COLOPROCTOLOGIA, UNIDAD DE GESTION - COORDINACION GENERALES, AREA DE DERMATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA, JEFATURA AREA DE CIRUGIA Y AREA DE CAMARAS HIPERBARICAS.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.770 de 2011, Resolución No.1018 del 12 de Noviembre de 2014 y demás normas concordantes en la materia, en consecuencia de las observaciones realizadas por los diferentes interesados en el proceso de contratación, se permite modificar el cronograma del proceso de la referencia.

Artículo primero: Modifíquese el literal C del numeral **4.3.5 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE** del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°069/2015, el cual a partir de la fecha quedara de la siguiente forma:

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas siete (07) empresas es 25.22%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso deberá ser mayor o igual al 5%, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 5\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio

$$= ((Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots) / ((Patrimonio\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots)$$

Las demás disposiciones respecto a lo jurídico y técnico contenidas en el Pliego de Condiciones definitivo no se modifican.

El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>).

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

ORIGINAL DEBIDAMENTE
FIRMADA

“Salud – Calidad – Humanización”